

ORDENANZA N° 0131 CDVU 2018

VILLA URQUIZA, 07 febrero 2018

VISTO:

El convenio de cesión de uso de espacio público entre el Municipio de Villa Urquiza y la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que se lleva a cabo la ejecución de la obra de "Sistema Agua Potable Villa Urquiza - Paraná" por la que se requiere la suscripción de un convenio para la cesión de uso de espacio público que contiene un plano anexo en el que se encuentra definida la traza;

Que la obra consiste en la realización de un zanjeo y colocación de cañería de distribución de agua potable desde la Planta Potabilizadora hasta la cisterna ubicada en calle Int. E. Klocker y Polo Martínez y la colocación de cañería de desagüe para la limpieza de la Planta, desde esta hasta Gastón de Cleves;

Es por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley n° 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 (T.O. por Decreto N° 4.706 M.E.H.F.),

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

PRIMERO: Apruébese el Convenio de Cesión de Uso de Espacio Público celebrado el día 26 de enero del corriente año, entre la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, representado en este acto por el Director General Ing. Sergio R. PASCUAL y la Municipalidad de Villa Urquiza, representada en este acto por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa Urquiza, Don Alberto José GASTIAZORO.

SEGUNDO: La presente será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

TERCERO: REGISTRESE, publíquese y archívese.

VISTO: Téngase por Ordenanza N° 131/18 CDVU, promúlguese mediante Decreto N° 015/18 PMVU y publíquese conforme está ordenado.-